

MODIFICANDO DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 162/2025

Victoria, Entre Ríos, 21 OCT 2025

VISTO:

El expediente N° 541/2024 y el dictado del Decreto N° 162 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo referenciado se concedió al Sr. Correa Jorge Ricardo, DNI N° 22.886.663, un Subsidio Municipal No Reintegrable destinado a cubrir gastos de subsistencia;

Que dicha asistencia se estableció en un monto total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), a abonar en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) cada una;

Que concluido el pago del subsidio, al momento del control del expediente, se observó una diferencia entre el monto de cuota establecido y el efectivamente abonado en las tres últimas cuotas;

Que según surge en los actuados, las Órdenes de Pago N° 185193, 185797 y 186341, todas ellas del año 2025, se realizaron por un monto de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) cada una;

Que no obstante lo informado, se corroboró que las rendiciones presentadas oportunamente por el Sr. Correa se corresponden con el monto efectivamente percibido;

Que atento a la situación planteada, corresponde subsanar el error en el cual se incurrió, sin perjudicar al beneficiario quien cumplió en tiempo y forma con la presentación de las rendiciones;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107° de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar un incremento de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) en el Subsidio Municipal No Reintegrable dispuesto mediante Decreto N° 162 de fecha 12 de marzo de 2025, a favor del **Sr. Correa Jorge Ricardo**, DNI N° 22.886.663, con domicilio real en calle Ángel Balbi N° 280 de esta ciudad, quedando la asistencia social para gastos de subsistencia establecida en un monto total de Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$330.000,00).

ARTÍCULO 2º: Precisar que el aumento autorizado en el artículo que antecede incrementará en forma equitativa la cuarta, quinta y sexta cuota de la subvención otorgada, quedando dichas cuotas determinadas en **pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) cada una.**

ARTÍCULO 3º: Acordar vigencia retroactiva de las disposiciones de este Acto Administrativo al día 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 5º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria y Despacho Sec. de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria